



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **8 de agosto de 2023**.

Siendo las **10:03** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

VOCALES:

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

SECRETARIA:

D^a. MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.



Ayuntamiento de Móstoles

ORDEN DEL DÍA

- 1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL GRUPO MUSICAL "CELTAS CORTOS", DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2023. EXPTE. C/071/CON/2023-093.**

- 2. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1 (INFORME DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA REFORMA, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DE HOSTELERÍA CON SU TERRAZA DE VELADORES ANEJA, SITUADO EN EL PARQUE PRADO OVEJERO DE MÓSTOLES. EXPTE. B25/PAT/2022-007.**



1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL GRUPO MUSICAL “CELTAS CORTOS”, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2023. EXPTE. C/071/CON/2023-093.

- En sesión pública

Se informa por el Secretario de la Mesa que ha sido cursada **una única** invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), dando lectura de la oferta presentada, que a continuación se transcribe:

▪ **BUENACARA, S.L.:**

PRECIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):

Precio: (en letras) **DIECISEIS MIL EUROS** (en número) **16.000 euros**.

I.V.A.: (en letras) **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS** (en número) **3.360 euros**.

Vista la documentación presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, incluida en el **sobre o archivo electrónico único** (Oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) a la Concejalía de Educación y Festejos, para su estudio y emisión de informe de valoración de la proposición presentada.

2. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1 (INFORME DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA REFORMA, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DE HOSTELERÍA CON SU TERRAZA DE VELADORES ANEJA, SITUADO EN EL PARQUE PRADO OVEJERO DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-007.

- En sesión no pública



Se informa, por la Secretaria de la Mesa que ha sido presentada **una única** oferta a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 13ª y 16ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 3 de agosto de 2023, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 28 de julio de 2023, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación, en la que se procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre o archivo electrónico nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), del único licitador interesado, GRUPO URBAN FACILITY SERVICES, S.L., resultando la misma incompleta y, por tal motivo, se acordó requerir la subsanación de las deficiencias observadas en cuanto a:

- *“De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16.ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas:*
 - **Declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 42.1 del Código de Comercio.
 - **Compromiso de suscribir a su cargo las pólizas de seguros** descritos en el punto 7.9 del Anexo IV.
- *De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13ª. del Pliego de Condiciones Económico- Administrativas:*
 - **Constitución de una garantía provisional** correspondiente al 2% del valor del dominio público ocupado que asciende a 3.297,61 euros antes del día 24 de julio de 2023.”

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 28 de julio de 2023, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

*Respecto de la documentación presentada por la mercantil GRUPO URBAN FACILITY SERVICES, S.L., no se considera ajustada al requerimiento, dado que, de conformidad con la Cláusula 16.ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, se le requirió la presentación de: **Compromiso de suscribir a su cargo las pólizas de seguros** descritos en el punto 7.9 del Anexo IV. La mercantil ha aportado una declaración responsable en la cual “declara que Grupo Urban Facility Services, S.L., se compromete a la suscribir las pólizas de seguros necesarias de acuerdo en la cláusula nº 13 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas”. La cláusula nº13 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas al que hace referencia el licitador, se refiere a la constitución de la garantía provisional.*

Por tal motivo, se propone a la Mesa de Contratación, la INADMISIÓN de la proposición presentada por GRUPO URBAN FACILITY SERVICES, S.L, dado que no ha cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa.”



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por el licitador, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, posponer la toma en consideración del informe y solicitar aclaración al licitador **GRUPO URBAN FACILITY SERVICES, S.L.**, relativo a la declaración de compromiso de suscribir a su cargo las pólizas de seguro exigidas.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:20 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretaria, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

Fdo.: Dª. MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.